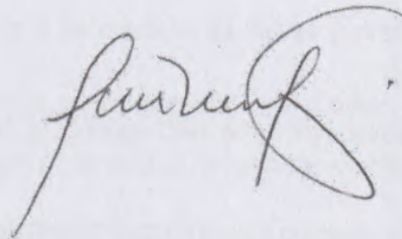


CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-7881-2024

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-972916 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	FARLEEN SAUDY RUSTRIÁN MARTÍNEZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
Monto asegurado:	Q.2,750.00
Contrato número:	01-2024

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 03 días del mes de Enero de 2024.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



CONTRATO DE SERVICIOS No. 01-2024

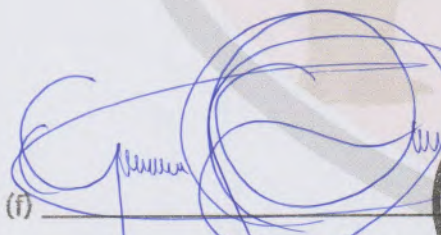

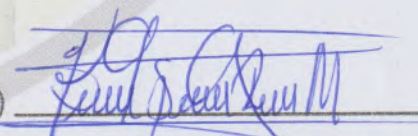
REGLON PRESUPUESTARIO 189, OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS

En el municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, tres de enero de dos mil veinticuatro; nosotros por una parte WILLIAM GEOVANNY DUARTE AGUILAR de treinta años de edad, casado, Ingeniero Civil, Originario y vecino del municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, quién se identifica con Documento de Identificación -DPI- numero dos mil trescientos treinta y tres, noventa y seis mil quinientos cuarenta y tres, dos mil doscientos tres (2333 96543 2203), extendido en el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, CUENTADANCIA 2022-2200-2203-22-002, acreditando mi personería jurídica con el respectivo Acuerdo de Adjudicación del cargo No. 03 de fecha treinta de julio de dos mil diecinueve, extendido por la Junta Electoral Departamental de Jutiapa y Acta No. 03-2020 de Toma de Posesión del cargo de fecha 15 de enero del 2020, que en lo sucesivo se conocerá como "EL CONTRATANTE" y por la otra parte el señor FARLEEN SAUDY RUSTRIÁN MARTÍNEZ, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, quien se identifica con Documento Personal de Identificación dos mil trescientos treinta y cinco, cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro, dos mil ciento uno (2335 43864 2101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la república de Guatemala, con residencia en el Municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa. Aseguramos los comparecientes ser de los datos de identificación personal consignados, encontramos en el ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son de conformidad con la ley suficiente para la celebración del presente Contrato Administrativo de conformidad con las cláusulas siguientes; PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El señor FARLEEN SAUDY RUSTRIÁN MARTÍNEZ, se compromete a prestar sus servicios como DIRECTOR, SECRETARIO Y MAESTRO EN EL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL DIVERSIFICADO ALDEA HORCONES, del Municipio de Santa Catarina Mita. SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALOR: El contrato de trabajo comprenderá del tres de enero al treinta de noviembre de dos mil veinticuatro. El valor del contrato será de VEINTICETE MIL QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 27,500.00) pagadero en once pagos mensuales de DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,500.00) dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a la vista del informe de trabajo y la presentación obligatoria de la Factura Electrónica en Línea (FEL), conforme al renglón presupuestario 189 denominado "Otros Estudios y/o Servicios". TERCERA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO: El señor FARLEEN SAUDY RUSTRIÁN MARTÍNEZ, se compromete a presentar una fianza de cumplimiento a favor de la Municipalidad, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que garantiza el fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente hasta que la Municipalidad extienda finiquito al contratado. CUARTA:





TERMINACION DEL CONTRATO: La Municipalidad sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia El señor **FARLEEN SAUDY RUSTRIÁN MARTÍNEZ**, en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales. **b)** Por incumplimiento en la prestación de sus servicios sin causa justificada. **c)** Por vencimiento del plazo del contrato. **d)** En caso fortuito o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de este contrato por una o ambas partes se hará la coordinación respectiva con la anticipación correspondiente. **QUINTA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, de acuerdo a lo establecido por la ley; consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, por lo que El señor **FARLEEN SAUDY RUSTRIÁN MARTÍNEZ**, no se le hará ningún descuento de los que establecen las leyes para aquellos, y de conformidad con lo dispuesto por las normas que aparecen en la circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil de fecha 2 de Enero de 1997. **SEXTA: APROBACION:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad como lo estipula la Ley de Contrataciones del Estado y sus últimas Reformas. **SEPTIMA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** Los comparecientes en las respectivas calidades con que actúan, de común acuerdo y a entera satisfacción, aceptan el contenido del presente contrato, en todas y cada una de sus cláusulas y bien impuestos de su contenido, objeto, validez y efectos legales lo aceptan, ratifican y firman, acordándose enviar copia certificada del presente contrato a donde corresponda para los efectos consiguientes.

(f)   (f) 

Ing. William Geovanny Duarte Aguilera
Alcalde Municipal

Farleen Saudy Rustrián Martínez